



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 062-2021-CR/GRL

Huacho, 12 de abril de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL, SR. ALCIBIADES ROY BELTRÁN GUTIÉRREZ, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAÑETE, SOLICITA QUE:**

- ✓ LA DENUNCIA POR NEPOTISMO, PRESENTADA POR EL SR. CESAR JAVIER YACTAYO LUYO, EN CONTRA DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD DE CAÑETE YAUYS, M.C. CARLOS CONTRERAS CUZCANO, POR FAVORECER PRESUNTAMENTE A SU HERMANA, PASE A LA COMISIÓN RESPECTIVA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°062-2021-CR/GRL

El Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, quien manifiesta, acaba de recibir una denuncia por un posible caso de nepotismo, cometido por el director de la Red de Salud de Cañete Yauyos, M.C. Carlos Contreras Cuzcano, denuncia que ha sido presentada por el ciudadano César Javier Yactayo Luyo, el cual señala que, el M.C. Carlos Contreras Cuzcano, director de la Red de Salud de Cañete Yauyos, habría favorecido a su hermana Sra. Jacky Contreras Cuzcano quien trabaja en el Centro de Salud del distrito de Imperial.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de abril de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, el Pedido Verbal, Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que: **LA DENUNCIA POR NEPOTISMO, PRESENTADA POR EL SR. CESAR JAVIER YACTAYO LUYO, EN CONTRA DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD DE CAÑETE YAUYOS, M.C. CARLOS CONTRERAS CUZCANO, POR PRESUNTAMENTE FAVORECER A SU HERMANA, PASE A LA COMISIÓN RESPECTIVA**; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL